



2023/3749

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“6. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía relativa a la determinación del régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Debatido el asunto se somete a votación, con el siguiente resultado: Votos a favor 13 PP; Abstenciones 3 (1 PRC, 1 @VIP, 1 VOX); Votos en contra 4 PSOE (D. Roberto Ruiz Argumosa, D. Rubén Vicente Carrillo, D. Javier Luis Tomás Fernández y Dña. Beatriz Cavada Gómez) adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concretar, con cargo a los Presupuestos anuales, el régimen de indemnizaciones de los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones por el ejercicio de su cargo, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en las siguientes cuantías y condiciones:

- Por la asistencia efectiva a las sesiones del pleno de la corporación, 100 euros por sesión.
- Por la asistencia efectiva a las reuniones de la junta de gobierno local, 75 euros por sesión.
- Por la asistencia efectiva a las reuniones de las comisiones informativas, la junta de portavoces y otros órganos complementarios, 75 euros por sesión.
- Por la realización de labores de preparación de asuntos y seguimiento de expedientes, con alcance exclusivo a los presidentes de las comisiones informativas y a los portavoces de grupos municipales, 100 euros mensuales.

SEGUNDO.- Las asignaciones e indemnizaciones contempladas en el presente acuerdo tendrán efectos retroactivos desde la toma de posesión de la Corporación y

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es


Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	26/06/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	26/06/2023

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	12816e2c34e24131b72e8e6fc7dae83a001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

su liquidación quedará condicionada, en su caso, a la habilitación de los créditos presupuestarios necesarios.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	26/06/2023	Carlos Alberto Caramés Luengo	26/06/2023
SECRETARIO		ALCALDE	

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	12816e2c34e24131b72e8e6fc7dae83a001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	